CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 27 / 2017

Entre la Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con C.I.Nº 3.560.493 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, ANDREA AMADA MARIA LOVERA ANDINO, con C.I.Nº 1.260.241 domiciliada en Avda. Tte. Américo Picco Nº 1.209 ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO ASISTENCIA Y PROVISION DE SISTEMA INFORMÁTICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Consultoría en Sistema Informático para la Municipalidad de San Miguel, Departamento de Misiones, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el llamado individualizado con IDN° 304.497

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	4	1	260	30	011	08	*39.600.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.497

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.552

Lic. Andrea Lovera Andino

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2016 convocado por la Municipalidad de San Miguel. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 92 de fecha 29 de abril de 2016.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presen tación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	81111811-002	*Contratación de Personal Técnico*	N/A	Nacional	MESES	10	Servicio	3.960.000	39.600.000
								**Precio Total:	**39.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 16.552

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de Consultoría informática dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

Lic. Andrea Lovera Andino

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Secretaría Municipal •

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Intendencia Municipal •

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones República del Paraguay al día 24 del mes marzo y año 2017.

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 15.552

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

Lic. Andrea Amada María Lovera Andino
Proveedora

Lic. Andrea Lovera Andino